

Santiago, 26 de agosto de 2025

AVISO DE INICIO

DISMINUCIÓN DE CAPITAL EXTRAORDINARIA

FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DDP BRIDGE - LOAN FULLY FUNDED USD

Fondo de Inversión administrado por Administradora General de Fondos Security S.A.

Se informa a los señores Aportantes de **Fondo de Inversión Security DDP Bridge - Loan Fully Funded USD** (el "*Fondo*"), que en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 4 de agosto de 2025 (la "*Asamblea*"), se acordó modificar el Reglamento Interno del Fondo para facultar a la Administradora a ofrecer una disminución extraordinaria y voluntaria de capital del Fondo en los términos regulados en el numeral 2.5 del número DOS., del Título X. *Aumentos y Disminuciones de Capital* del Reglamento Interno, por hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, a aquellos aportantes que se hayan encontrado inscritos en el registro de aportantes al 29 de julio de 2025 (la "*Fecha de Corte*"), en la forma, condiciones y plazos que a continuación se indican (la "*Disminución de Capital Extraordinaria*"):

- (i) La fecha de inicio de la Disminución de Capital Extraordinaria será el día **27 de agosto de 2025**.
- (ii) A contar de la fecha antes mencionada, y hasta el día **3 de septiembre de 2025** inclusive, los Aportantes podrán manifestar su voluntad de concurrir a Disminución de Capital Extraordinaria.
- (iii) Para estos efectos, los Aportantes que tengan intención de concurrir a una disminución de capital deberán realizar una solicitud mediante una (a) comunicación escrita en forma personal al ejecutivo comercial asignado; o (b) comunicación escrita dirigida a la Administradora, a través del envío de correo electrónico o mediante la entrega de una carta. Para que la Administradora o sus Agentes gestionen la solicitud respectiva, el correo electrónico deberá provenir de la dirección de correo electrónico que el Aportante haya informado previamente, o bien del último correo electrónico debidamente notificado a la Administradora como remplazo en conformidad al Contrato de General de Fondos (la "*Solicitud*").

La Solicitud, deberá enviarse en cualquier día hábil bancario dentro del plazo señalado en el literal (ii) y en ella deberá manifestar su intención de concurrir a la Disminución de Capital Extraordinaria, junto con indicar su nombre, número de cédula de identidad o rol único

tributario y el número de Cuotas respecto de las cuales tiene intención en que se disminuya su participación en el capital del Fondo.

- (iv) Dentro de los cinco días hábiles siguientes de terminado el plazo para solicitarla informado en el Aviso de la Disminución, la Administradora determinará el número exacto de Cuotas respecto de las cuales se hubiere ejercido el derecho a concurrir en la Disminución de Capital Extraordinaria y comunicará mediante aviso en la página web (“Aviso de Término”), el monto total de la disminución, de conformidad a las solicitudes recibidas y la fecha de pago (“Fecha de Pago”).
- (v) La disminución de capital se efectuará mediante la disminución del número de cuotas del Fondo. El valor de las Cuotas a pagar en la disminución respectiva corresponderá al valor cuota disponible del día inmediatamente anterior a la Fecha de Pago.
- (vi) Las Cuotas que hubieran sido cedidas o transferidas, en cualquier forma, durante el período comprendido entre la Fecha de Corte y la Fecha de Pago, no se considerarán en el pago de esta última.
- (vii) En ausencia de la Solicitud, se entenderá que el o los aportantes renuncian tácitamente a su derecho de participar en la Disminución de Capital Extraordinaria.
- (viii) Si una vez concluido el procedimiento antes indicado, los aportantes no hubieren manifestado su intención de ejercer su derecho a la devolución de capital por el total de las Cuotas correspondiente a la disminución de capital, ésta se entenderá limitada al número de Cuotas respecto de la cual la misma se hubiere ejercido. Para estos efectos, la determinación del número de Cuotas en que en definitiva se disminuirá el capital del Fondo, será efectuada por la Administradora conforme a lo señalado en esta misma letra.
- (ix) El o los pagos de la disminución serán efectuados en la misma moneda en que se lleve la contabilidad del Fondo y se pagará en efectivo, cheque o transferencia electrónica.

**GERENTE GENERAL
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.**